

# PROGRAMA DE LA EXPOSICION DE FLORES Y AVES

QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID

LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

**Artículo 1.º** Bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y con la cooperacion del Ministerio de Fomento y probablemente de otros Centros, se celebrará en esta Córte por la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas*, en el Jardin del Buen Retiro, los dias 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1879, una Exposicion de flores, plantas útiles y de adorno, y aves vivas de utilidad ó de recreo, indígenas ó exóticas, conciliando el fin de proporcionar un atractivo más á la feria señalada para dicha época, con el estímulo y proteccion á los que se dedican á aquellos ramos de cultivo é industria.

**Art. 2.º** La Exposicion se dividirá en las dos secciones de flores y aves, y estas en grupos, á saber:

## PRIMERA SECCION. — FLORES.

*Grupo 1.º* Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.

- » 2.º Plantas vivas, de adorno, para parques y jardines; indígenas ó exóticas. Sueltas ó en coleccion.
- » 3.º Colecciones de semillas de dichas especies de plantas y flores.
- » 4.º Útiles y herramientas de mano propios de la jardineria.
- » 5.º Modelos de estufas y objetos de ornamentacion para parques y jardines.
- » 6.º Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias, ó descripciones referentes á la jardineria.

## SECCION SEGUNDA. — AVES.

*Grupo 1.º* Aves vivas de utilidad, ó de recreo, indígenas ó exóticas. Coleccion de huevos de las diferentes especies de aves que se admiten al concurso.

- » 2.º Jaulas, pajareras, y objetos análogos.

**Art. 3.º** Los que se propongan ser expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible, á la Secretaria de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 8, principal, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, ó la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes pueda acordarse cuanto antes la distribucion más adecuada del espacio disponible.

Al mismo tiempo, ó á lo sumo antes del 15 de Mayo para las plantas y aves, y del 17 para las flores aisladas ó en ramos, se admitirán los objetos con la relacion exacta de los que se propongan presentar, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar el catálogo con la antefacion debida. Despues de dicha fecha se admitirán tambien objetos, pero sin opcion á premio.

**Art. 4.º** La Sociedad organizadora de este concurso que cuenta ya con el apoyo moral y material del Ayuntamiento de Madrid, se promete conseguir cuantas facilidades y economías sean dables en favor de los expositores de fuera de la Córte, obteniendo el posible beneficio en las tarifas de trasportes cerca de las empresas de Caminos de hierro. Estas ventajas y servicios se anunciarán oportunamente á los señores Gobernadores de las provincias y en los periódicos de mayor circulacion, para conocimiento de los interesados.

**Art. 5.º** Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan, pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el sitio que se les señale, así como la manutencion de las aves, sometiendo sus proyectos de colocacion á una Comision ejecutiva, la cual hará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

Tambien será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote un tarjeton esmeradamente escrito ó impreso con gruesos caracteres, expresando el nombre del objeto y el nombre y domicilio del expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público.

**Art. 6.º** La Sociedad procurará guarecer con toldos ó abrigos de otra clase, los objetos que á juicio de la Comision receptora deban clasificarse de delicados, y por medio de vigilantes cuidará con todo esmero de su custodia y conservacion, pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas

